

1553

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa Ayuntamiento de Alicante.

Considerando que por Decreto 2079/1981, de 13 de octubre, se declaró monumento histórico-artístico la Casa Ayuntamiento de Alicante;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero,

La Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa Ayuntamiento de Alicante.

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicante y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.—Que la presente resolución con sus anexos se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Valencia, 18 de diciembre de 1996.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Motivación de la delimitación propuesta

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección de la Casa Ayuntamiento de Alicante consiste en incluir dentro de su área los siguientes elementos urbanos:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo tanto visual como físicamente cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recaentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento del paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

ANEXO II

Área de protección

A) Descripción literal de la delimitación:

Origen: Intersección del eje de la calle San Agustín con la prolongación de la medianera norte de la casa número 2 de la misma calle punto A.

Sentido: Horario.

Línea delimitadora: Desde el origen punto A discurre por la medianera norte de la casa número 2 de la calle San Agustín, hacia levante, por el interior de esta manzana siguiendo las traseras de las casas números 7 y 8 de la plaza de la Santísima Faz y la medianera norte de la casa número 5 de la calle Lonja de Caballeros hasta el eje de ésta. Por el eje de la calle Lonja de Caballeros hasta el encuentro con la calle Mayor, girando hasta incorporar las fachadas números 2, 4 y 6 de la calle Lonja de Caballeros hasta la fachada número 4 de la calle Jorge Juan; aquí gira a poniente, hasta la plaza del Ayuntamiento incluyendo todas las fachadas, las de la plaza e incluso la norte de la casa número 7 de ésta. Continúa hasta el eje de la calle del Capitán Meza y por el eje del pórtico de Ansaldo continúa en el eje de la calle San Nicolás hasta el encuentro con la prolongación de la medianera norte del número 2 de la misma calle, aquí gira por ella y por las traseras de las casas números 1, 2 y 3 de la plaza de la Santísima Faz y la medianera norte de la casa número 1 de la calle San Agustín, hasta el eje de esta calle descendiendo hacia el sur por él hasta el punto de origen A.

B) Descripción gráfica: Se adjunta plano.

